

En Puerto del Rosario, a siete de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal De Vera Cabrera.

151.913

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.276

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 4520/2024, de 7 de agosto de 2024, se procede a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a las plazas ofertadas de la categoría de Animador Sociocultural, Grupo C2, en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificadora mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022)

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y Decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

TERCERO. Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1801/2023, de fecha 19 de abril de 2023, se dispuso APROBAR las LISTAS PROVISIONALES de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS referidas a determinadas

categorías previstas en el Anexo I de la Convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, publicado en el BOP de Las Palmas número 49 de fecha 24 de abril de 2023.

CUARTO. Que mediante Resolución de la Concejala del Área de Gobierno de Presidencia y Recursos Humanos número 1141/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, se APRUEBA el LISTADO DEFINITIVO de ADMITIDOS y EXCLUIDOS de la categoría de Animador/a Sociocultural, prevista en el Anexo I de la Convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, publicado en el BOP de Las Palmas número 35, de fecha 20 de marzo de 2024.

La reseñada Resolución fue rectificada por Resolución número 1328/2024, de 25 de marzo de 2024, publicado en el BOP de Las Palmas número 42, de fecha 5 de abril de 2024.

QUINTO. Que mediante Decreto número 1827/2023, de fecha 20 de abril de 2023, se designó a los miembros, titulares y suplentes, de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso-oposición para la estabilización del personal laboral y funcionario.

SEXTO. En fecha 24 de mayo de 2024, reunido el Tribunal Calificador, acordó asignar las puntuaciones provisionales que constan en acta de misma fecha.

SÉPTIMO. En fecha 31 de mayo de 2024, reunido el Tribunal Calificador, acordó aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas por riguroso orden de puntuación, del personal laboral fijo y formación de bolsas de trabajo, así como proponer al órgano convocante el NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, en número igual de las plazas convocadas, a los siguientes opositores/as, en orden decreciente respecto a su calificación final:

CATEGORÍA: ANIMADOR SOCIOCULTURAL (10 PLAZAS)							
GRUPO	NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
	SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPEÑO						
C2	1	MEDINA MEJIAS	NURIA	***7351**	90	10	100
C2	2	PEREZ SUAREZ	MARIA DEL PINO	***8646**	90	10	100
C2	3	LOPEZ SANCHEZ	ARACELI	***7954**	90	10	100
C2	4	VEGA RODRIGUEZ	FABIOLA	***5399**	90	10	100
C2	5	MELIAN MACIAS	ANDRES	***7511**	90	10	100
C2	6	DAVILA PEREZ	MARIA DOLORES	***7388**	90	10	100
C2	7	TRUJILLO MEDINA	MARCOS	***8851**	90	10	100
C2	8	ALVAREZ RODRIGUEZ	CONCEPCION	***0458**	90	10	100
C2	9	APICELLA ROSSOMANDO	MARCELA CLAUDIA	***4772**	90	10	100
C2	10	JIMENEZ PEREZ	CARMEN YOLANDA	***7578**	36,39	10	46,39

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Base Novena de las específicas que rigen la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, pro el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, dispone que:

“9.1. En el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado en las presentes bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”

SEGUNDO. De conformidad con todo lo anterior, habiéndose resuelto las reclamaciones interpuestas por las personas aspirantes en el plazo de revisión concedido, procede en primer término, la aprobación de la relación definitiva de aprobados y la formulación por parte del Tribunal Calificador de la propuesta para el nombramiento como personal laboral fijo al órgano convocante, mediante la remisión de dicha relación al referido órgano, para que dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la relación definitiva y en la forma que se determina a continuación, presenten la documentación que se exigen en las Bases de la convocatoria.

Deberá advertirse a las personas propuestas, que si dentro del plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

TERCERO. La competencia para dictar esta resolución corresponde a Doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias.

En atención a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, RESUELVO:

Primero. Publicar las calificaciones definitivas por riguroso orden de puntuación, del personal laboral fijo y formación de bolsas de trabajo, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Séptima de las bases que rigen el presente procedimiento de selección.

CATEGORÍA: ANIMADOR SOCIOCULTURAL (10 PLAZAS)							
GRUPO	NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
	SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE						
C2	1	MEDINA MEJIAS	NURIA	***7351**	90	10	100
C2	2	PEREZ SUAREZ	MARIA DEL PINO	***8646**	90	10	100
C2	3	LOPEZ SANCHEZ	ARACELI	***7954**	90	10	100
C2	4	VEGA RODRIGUEZ	FABIOLA	***5399**	90	10	100
C2	5	MELIAN MACIAS	ANDRES	***7511**	90	10	100
C2	6	DAVILA PEREZ	MARIA DOLORES	***7388**	90	10	100
C2	7	TRUJILLO MEDINA	MARCOS	***8851**	90	10	100
C2	8	ALVAREZ RODRIGUEZ	CONCEPCION	***0458**	90	10	100
C2	9	APICELLA ROSSOMANDO	MARCELA CLAUDIA	***4772**	90	10	100
C2	10	JIMENEZ PEREZ	CARMEN YOLANDA	***7578**	36,39	10	46,39
C2	11	SANTANA MEDINA	RICARDO	***7701**	9,87	10	19,87
C2	12	ORTEGA MARTINEZ	SONIA	***0386**	3,54	10	13,54
C2	13	GARCIA DE LA HIEDRA FEO	MARIA YASMINA	***0611**	0,64	10	10,64
C2	14	SANTANA MEJIAS	KATIA	***0975**	0,53	10	10,53
C2	15	SANCHEZ AFONSO	MARIA DEL CARMEN	***7678**	0	10	10
C2	16	SANTANA MARTEL	NOELIA	***8563**	0	10	10
C2	17	DIAZ HERRERA	VERONICA	***0264**	0	10	10
C2	18	BATISTA CASTRO	JOSE YERAY	***0596**	0	10	10
C2	19	ALAMO PEREZ	JOEL	***0993**	0	10	10
C2	20	HERNANDEZ QUINTANA	ALEXANDRA	***1345**	0	10	10
C2	21	SANCHEZ SANCHEZ	JOSE NICOLAS	***1843**	0	10	10
C2	22	QUINTANA CABALLERO	JOSE FRANCISCO	***2860**	0	10	10
C2	23	PEREZ BATISTA	MIRIAM MARIA	***3188**	0	10	10
C2	24	VIERA SANTANA	FRANCISCO LORENZO	***2734**	0	10	10

Segundo. Seleccionar a Nuria Medina Mejías; María del Pino Pérez Suárez; Araceli López Sánchez; Fabiola Vega Rodríguez; Andrés Melián Macías; María Dolores Dávila Pérez; Marcos Trujillo Medina; Concepción Álvarez Rodríguez; Marcela Claudia Apicella Rossomando y Carmen Yolanda Jiménez Pérez para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a DIEZ (10) plazas de Animador Sociocultural, grupo C2, vacante en la plantilla del personal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022).

Tercero. Requerir a las personas seleccionadas para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, presente:

“a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.”

Cuarto. Advertir a las personas seleccionadas que si dentro del plazo concedido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quinto. Publicar anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Sexto. Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación den el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998,de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”

En San Bartolomé de Tirajana, a siete de agosto de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023 de 21 de junio de 2023, BOP número 82 de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

152.222

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

3.277

Por medio de la presente se convoca a los aspirantes definitivamente admitidos en el proceso selectivo para